

00055257

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 1959**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 3980**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** jueves, 04 de julio de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 04 de julio de 2019 14:37**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310224314	CHANCA Y PAREDES IVONNE YOLANDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1712946563	ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	-----------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1302578594	PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	-----------	--------	-------

Natural	1302074768	CHANCA Y SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3092920000	05/06/2019 8:50:53	71086		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El total del lote de terreno ubicado en el punto denominado MAZATO de la parroquia tarqui del canton Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente con la Avenida doscientos veinte con quince metros, por atrás terreno de los vendedores (Rosalia Lopez de Bailon) con quince metros, por el costado derecho con propiedad de Bolivar Castañeda en quince metros y por el costado izquierdo con propiedad de Sebastian Chancay y compradores con quince metros. Lote de terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: SITIO MAZATO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3092918000	23/05/2019 11:29:58	70920	570M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del canton Manta, signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana Q, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente diecinueve metros y Avenida número doscientos veinte. Por atrás los mismos diecinueve metros y terrenos de propiedad de los vendedores, por un costado treinta metros y terrenos de propiedad del señor Juan Moreira, y por el otro costado los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores, teniendo una superficie total de quinientos setenta metros cuadrados.

Dirección del Bien: SITIO MAZATO

Superficie del Bien: 570M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1959

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3980

Periodo: 2019

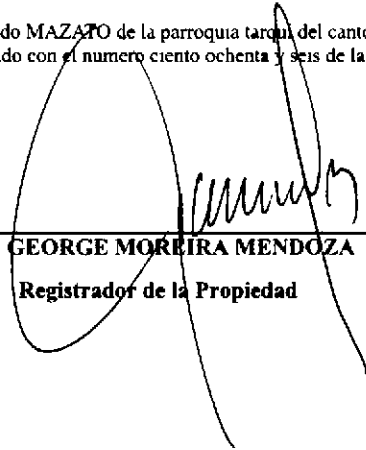
Fecha de Repertorio: jueves, 04 de julio de 2019

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El total del lote de terreno ubicado en el punto denominado MAZATO de la parroquia tarqui del canton Manta, Y lote ubicado en el punto denominado MAZATO de la parroquia tarqui del canton Manta, signado con el numero ciento ochenta y seis de la manzana Q

Lo Certifico



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000045496

00055258



20191308001000719



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000719

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	27 DE JUNIO DEL 2019, (12 58)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302074768
PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302578594
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712946563
CHANCAY PAREDES IVONNE YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310224314
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712946563

OBSERVACIONES:

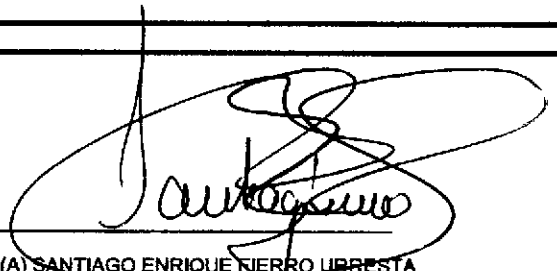
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000719

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	27 DE JUNIO DEL 2019, (12 58)
COPIA DEL TESTIMONIO	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302074768
PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302578594
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712946563
CHANCAY PAREDES IVONNE YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310224314
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712946563

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000045495



20191308001P02730

00055259

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P02730						
ACTO O CONTRATO.							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2019, (12 58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1302074768	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302578594	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712946563	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CHANCAY PAREDES IVONNE YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310224314	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		215000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308001P02730
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2019, (12:58)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00055260



PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA

OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEBASTIÁN HÉCTOR CHANCAY SÁNCHEZ Y GERMANIA CAROLINA PAREDES CRUZ; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN E IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES. -

CUANTÍA: USD \$ 215.000,00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR OTORGAN: LOS CÓNYUGES JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN E IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA. -

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

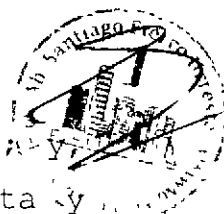
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges **SEBASTIÁN HÉCTOR CHANCAY SÁNCHEZ Y GERMANIA CAROLINA PAREDES CRUZ**, casados entre sí, de sesenta y tres y cincuenta y nueve años de edad respectivamente, de profesión Ingeniero y de actividades particulares según su orden, teléfono: 0998089695, correo: grupoingenial@live.com, domiciliados en la Avenida 207 y calle 311 del cantón Manta, provincia de Manabí; por sus propios y personales derechos y por los que tienen formado de la sociedad conyugal, a quienes se les denominará "LA PARTE VENDEDORA", por otra parte, los

[Handwritten signature]



cónyuges **JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN e IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES**. Los comparecientes son de estado civil casados entre si, de cuarenta y tres; y, treinta y siete años de edad, de actividades particulares y Licenciada según su orden, teléfono: 0991899453, correo: johnnyzambranoguillen@hotmail.com, domiciliados en la Calle 311 y Avenida 219 del cantón Manta, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formado de la sociedad conyugal, a quienes se les denominará "LOS COMPRADORES y DEUDORES HIPOTECARIOS"; y, por otra parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y cuatro años, Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

00055261



amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y Gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE:**

COMPRAVENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges **SEBASTIÁN HÉCTOR CHANCAY SÁNCHEZ** y **GERMANIA CAROLINA PAREDES CRUZ**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formado de la sociedad conyugal, a quienes en adelante se les denominará simplemente **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte los cónyuges **JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN** e **IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos y por los que tienen formado de la sociedad conyugal, a quienes en adelante se les denominará simplemente como **LA PARTE COMPRADORA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges **SEBASTIÁN HÉCTOR CHANCAY SÁNCHEZ** y **GERMANIA CAROLINA PAREDES CRUZ**,



son los propietarios de los inmuebles consistentes en dos lotes de terreno y construcción ubicados en el sitio MAZATO, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana Q. Con las siguientes claves catastrales 3-09-29-20-000 y 3-09-29-18-000.- **Uno punto uno.**- Los inmuebles referidos en el numeral anterior fueron adquiridos mediante escrituras de compraventa como se detalla a continuación: **UNO)** El lote de terreno ubicado en el sitio MAZATO de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con clave catastral 3-09-29-20-000, por compra que hicieran a la señora Ramona Melida Intriago, según consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el seis de julio del año mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el uno de septiembre del año mil novecientos noventa y dos. **DOS)** El lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana Q, con clave catastral 3-09-29-18-000, por compra que hicieran a los señores Rosalía López y Luis Alfredo Bailón, según consta de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera, el veintinueve de julio del año mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el veintidós de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres. Los linderos, dimensiones, superficie y demás características de los bienes inmuebles, según los títulos de dominios, son los siguientes: **UNO) Lote de terreno ubicado en el**

00055262



sitio MAZATO de la parroquia Tarqui del cantón Manta: ~~POR~~

EL FRENTE: Con la Avenida doscientos veinte con quince metros; **POR ATRÁS:** Con terreno de los vendedores (Rosalía López de Bailón) con quince metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad de Bolívar Castañeda en quince metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de Sebastián Chancay y compradores con quince metros. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADO (225,00M²). **DOS) Lote de terreno ubicado en el sitio Mazato**

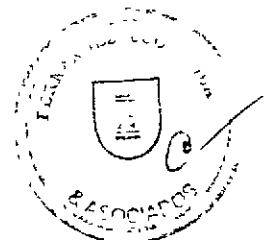
de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana Q; ~~POR EL~~

FRENTE: Diecinueve metros y Avenida número doscientos veinte; **POR ATRÁS:** Con los mismos diecinueve metros y terrenos de propiedad de los vendedores; **POR UN COSTADO:** Treinta metros y terrenos de propiedad del señor Juan Moreira; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores. Con una superficie total de: QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570,00M²). **TERCERA: COMPRAVENTA.** - En base a los antecedentes expuestos, **LA PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetúa enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble que se detalla en la cláusula de antecedentes.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por las partes, por el inmueble que es materia del presente contrato de Compraventa, es de DOSCIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$215.000,00) que LA PARTE COMPRADORA ha cancelado a la PARTE VENDEDORA y que ésta declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción

5

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



y sin tener nada que reclamar al respecto. De la siguiente manera: SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD\$65.000,00) en efectivo, y, la cantidad de: CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$ 150.000,00) Mediante el crédito que otorga el Banco Pichincha C.A., a favor de los compradores. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** La **PARTE COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometidos los indicados inmuebles.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.-** La **PARTE VENDEDORA** declara que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de

00055263



enajenar, conforme constan en los Certificados del Registrador de la Propiedad que se agregan como documentos habilitantes.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE VENDEDORA**.- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.-** La **PARTE VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN**

DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y

7

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI



PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**. Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** Los cónyuges **JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN** e **IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrán denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Uno.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN** e **IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES**, son los propietarios de dos lotes de terreno y construcción ubicados en el sitio **MAZATO**, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00m²); y, quinientos setenta metros cuadrados (570,00m²). Con claves catastrales 3-09-29-20-000 y 3-09-29-18-0000.- **Uno punto uno.-** Los inmuebles referidos en el numeral anterior fueron adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera los cónyuges Sebastián Héctor Chancay Sánchez y Germania Carolina Paredes Cruz, según se desprende en la primera parte de este instrumento, a título de

00055264



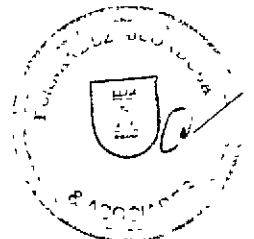
Compraventa.- **Uno punto dos.-** Los linderos, dimensiones superficie y demás características de los bienes inmuebles, según los títulos de dominio, son los siguientes: **UNO) Lote de terreno ubicado en el sitio MAZATO de la parroquia Tarqui del cantón Manta:** **POR EL FRENTE:** Con la Avenida doscientos veinte con quince metros; **POR ATRÁS:** Con terreno de los vendedores (Rosalía López de Bailón) con quince metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad de Bolívar Castañeda en quince metros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de Sebastián Chancay y compradores con quince metros. Con una superficie total de: DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADO (225,00M²). Con la clave catastrales 3-09-29-20-000.- **DOS) Lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana Q:** **POR EL FRENTE:** Diecinueve metros y Avenida número doscientos veinte; **POR ATRÁS:** Con los mismos diecinueve metros y terrenos de propiedad de los vendedores; **POR UN COSTADO:** Treinta metros y terrenos de propiedad del señor Juan Moreira; y, **POR EL OTRO COSTADO:** Con los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores. Con una superficie total de: QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS (570,00M²). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. Con la clave catastral 3-09-29-18-000.-

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,

constituye primera hipoteca abierta, especial y

9

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTÁ - MANABÍ



señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre los inmuebles de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dichos bienes, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos de los inmuebles que se hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dichos inmuebles no estuvieren comprendidas en los linderos que han quedado expresados, quedarán también hipotecadas, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de los inmuebles hipotecados. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecan, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de

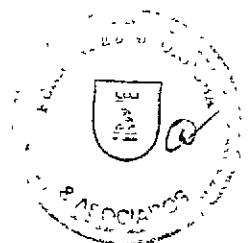
00055265



enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecas, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES**

GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges **JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN** e **IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES** en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.-

11



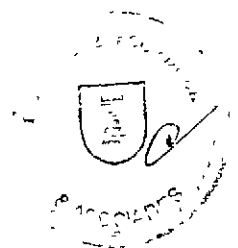
QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.- Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; **b)** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para

00055266



el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si los inmuebles que se hipotecan se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare los inmuebles que se hipotecan en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**

13



HIPOTECARIA no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a los inmuebles hipotecados y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **e)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a

00055267

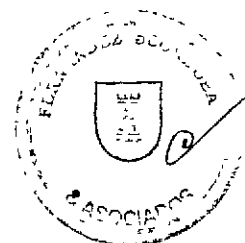


cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare los inmuebles a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.-**

Uno.- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que los bienes inmuebles objeto de la

15

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI



presente hipoteca abierta, no se encuentran hipotecados ni prohibidos de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de ~~arrendamiento~~ inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre ellos ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece los certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. **Dos.** - Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA: CUANTÍA.** - La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA. PÓLIZA DE SEGURO.** - La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre los inmuebles hipotecados, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta

00055268

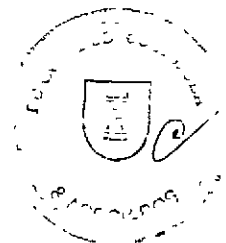


estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren debido a dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.**

DÉCIMA: ACEPTACIÓN. - En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre los inmuebles detallados en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se

17

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI



establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten a los inmuebles en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley. - **UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.** - La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección de los inmuebles hipotecados cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA**

00055269



HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS. - La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**

acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA:**

GASTOS Y TRIBUTOS.- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.-

DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN**

Y DOMICILIO.- Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar

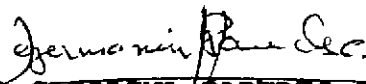
19

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



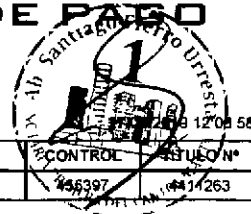
donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matrícula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.** -


SEBASTIÁN HÉCTOR CHANCAY SÁNCHEZ
C.C.No. - 130207476


GERMANIA CAROLINA PAREDES CRUZ
C.C.No. - 130257859-4

COMPROBANTE DE PAGO

00055270



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	ESTUO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$215000.00 DE UN (SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q /SITIO MAZATO AVENIDA 220) NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LAS ULTIMAS TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-09-29-18-000	570,00	58343,85	456397	4414263

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302074768	CHANCA Y SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q	Impuesto principal	2150,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	645,00
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	2795,00
1712946563	ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO	CALLE 13 Y AVE 22	VALOR PAGADO	2795,00
			SALDO	0,00

EMISION: 27/09/2019 12:08:55 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T998190768
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000353****Fecha:** Jueves, 27 de Junio de 2019**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a CHANCAY SANCHEZ-SEBASTIAN HECTOR CC. 1302074768 ubicada en SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q SITIO MAZATO TARQUI / SITIO MAZATO AVENIDA 220 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 215000.00 DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA CON HIPOTECA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado por VICTOR ANDRÉS

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14690UGCREI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-27 12:46:18



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000299***Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CHANCAY SANCHEZ-SEBASTIAN HECTOR CC. 1302074768 ubicada en SITIO MAZATO AVENIDA 220 SITIO MAZATO TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 13,502.91 TRECE MIL QUINIENTOS DOS DOLARES 91/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.*Elaborado por Jose Ronald*
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



VI45611IONOPW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162053

N° ELECTRÓNICO : 67993

Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-09-29-20-000

Ubicado en: SITIO MAZATO AVENIDA 220

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 225 00 m²/

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302074768	CHANCAY SANCHEZ-SEBASTIAN HECTOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,366.53

CONSTRUCCIÓN: 3,136.38

AVALÚO TOTAL: 13,502 91

SON: TRECE MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



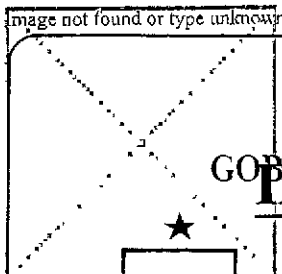
V14535HFMYA8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-25 15 14 15





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

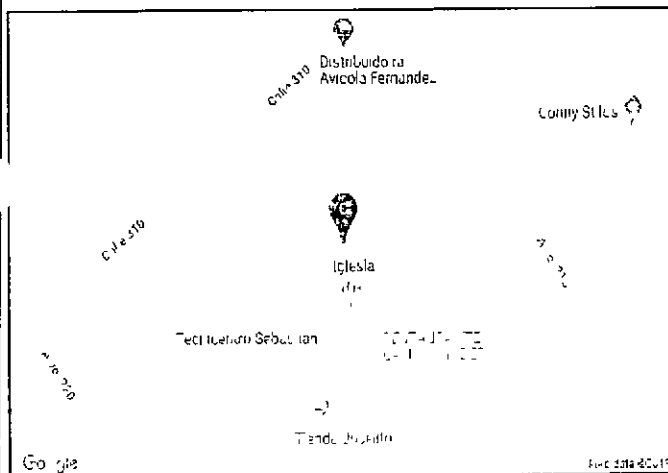
 FECHA DEL INFORME: 25-06-2019
 N° CONTROL: 0005131

 PROPIETARIO
 UBICACIÓN
 C. CATASTRAL
 PARROQUIA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

 CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN
 SITIO MAZATO AVENIDA 220
 3092920000
 TARQUI


UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 070726

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 15.00 m- con avenida 220
 ATRÁS: 15.00 m- con terrenos de los vendedores
 C. IZQUIERDO: 15.00 m- con Propiedad del Sr. Sebastian Chancay y Compradores
 DERECHO: 15.00 m- con Sr. Bolivar Castañeda
 ÁREA TOTAL: 225,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez González

Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA. el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



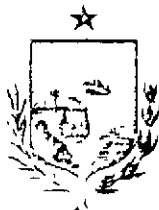
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232 - RETIROS - Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300 - El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129452



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR

Por lo que queda en su poder el presente documento.

Manta, 25 JUNIO 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

3092920000: SITIO MAZATO AVENIDA 220.

Manta, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00055273

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO**000033186****CERTIFICADO DE SOLVENCIA****DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

1302074768

CI / RUC CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR
NOMBRES
RAZÓN SOCIAL SITIO MAZATO AV.220
DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD
DIRECCION PREDIO

643266

VERONICA CUENCA VINCES

25/06/2019 16:26:43

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00000298***Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Pr s
URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y
CONSTRUCCION perteneciente a CHANCAY SANCHEZ-SEBASTIAN HECTOR CC.
1302074768 ubicada en SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q SITIO MAZATO
TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 58,343 85
CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES 85/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.*Elaborado por Jose Ronald*
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14563DTXSDO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

*Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-25 16:00:17*



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

00055274

Ficha Registral-Bien Inmueble

71086



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19012249, certifico hasta el día de hoy 05/06/2019 9 04:01, la Ficha Registral Número 71086.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial
Fecha de Apertura miércoles, 05 de junio de 2019

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien SITIO MAZATO

LINDEROS REGISTRALES:

El total del lote de terreno ubicado en el punto denominado MAZATO de la parroquia tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas Por el frente con la Avenida doscientos veinte con quince metros; por atrás terreno de los vendedores (Rosalia López de Bailón) con quince metros; por el costado derecho con propiedad de Bolívar Castañeda en quince metros y por el costado izquierdo con propiedad de Sebastian Chancay y compradores con quince metros. Lote de terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1758 01/sep /1992		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 01 de septiembre de 1992 Número de Inscripción. 1758
Nombre del Cantón. MANTA Número de Repertorio. 3408 Folio Inicial
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de julio de 1992
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302578594	PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1302074768	CHANCA Y SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	CLTE180264	INTRIAGO RAMONA MELIDA	VIUDA	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro Número de Inscripciones
COMPRA VENTA 1
<< Total Inscripciones >> 1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Fecha 05 JUN 2019

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida

Emitido a las 9:04:01 del miércoles, 05 de junio de 2019

A petición de: CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

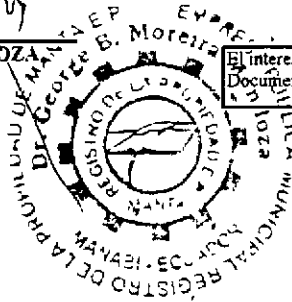


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

DR GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO





CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00162051

Nº ELECTRÓNICO : 67991

Fecha: Martes, 25 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-09-29-18-000 /

Ubicado en: SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q /

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 570 00 m² /

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302074768	CHANCAY SANCHEZ-SEBASTIAN HECTOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,198.74

CONSTRUCCIÓN: 41,145 11

AVALÚO TOTAL: 58,343.85

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019"

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14533MENRAR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-06-25 15 13 38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DEL INFORME 25-06-2019
Nº CONTROL 0009132

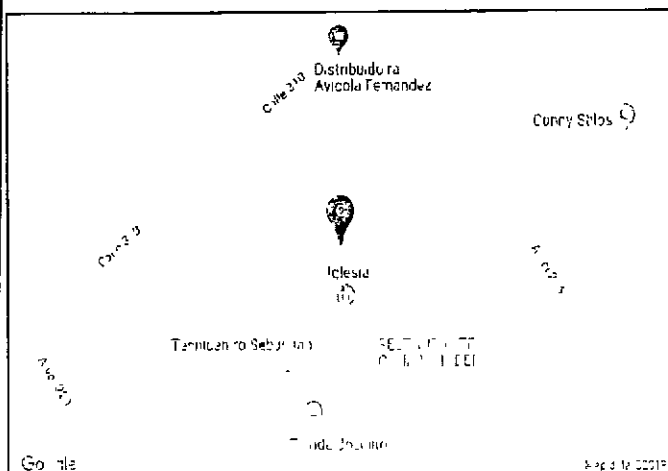
PROPIETARIO
UBICACIÓN
C CATASTRAL
PARROQUIA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN E. CUBANO
SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q
3092918000
TARQUI

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 070727

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 19.00 m- con Avenida 220
ATRÁS: 19.00 m- con Terrenos de los vendedores
C. IZQUIERDO: 30.00 m- con Terrenos de los vendedores
DERECHO: 30.00 m- con terreno de propiedad del Señor Juan Moreira
ÁREA TOTAL: 570.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez González

Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 232 - RETIROS - Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300 - El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129450

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR

El presente documento es válido en la ciudad de Manta, Ecuador

Manta, 25 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

3092918000: SITIO MAZATO AVENIDA 220 LOTE 186 MZ-Q

Manta, VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000033185

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C. 1302074768
NOMBRES CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR
RAZÓN SOCIAL: SITIO MAZATO AV.220 LT.186 MZ-Q
DIRECCIÓN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL
AVALÚO PROPIEDAD.
DIRECCIÓN PREDIO

REGISTRO DE PAGO

643265
VERONICA CUENCA VINCES
25/06/2019 16:26:21

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE DE PAGO SE EMITE POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00055277



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

70920



(2)

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19014589, certifico hasta el día de hoy 26/06/2019 9:41:34, la Ficha Registral Número 70920.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial

Fecha de Apertura jueves, 23 de mayo de 2019

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Parroquia TARQUI

Información Municipal

Dirección del Bien SITIO MAZATO

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana Q, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente diecinueve metros y Avenida número doscientos veinte. Por atrás los mismos diecinueve metros y terrenos de propiedad de los vendedores; por un costado treinta metros y terrenos de propiedad del señor Juan Moreira, y por el otro costado los mismos treinta metros y terrenos de propiedad de los vendedores; teniendo una superficie total de quinientos setenta metros cuadrados
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	896 22/sep /1983	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 22 de septiembre de 1983

Número de Inscripción: 896

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1451

Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de julio de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana tarqui del canton Manta, signado con el número ciento ochenta y seis de la manzana "Q"

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302074768	CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	CLTE145934	BAILON LUIS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000029221	LOPEZ ROSALIA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

1

<< Total Inscripciones >>

1

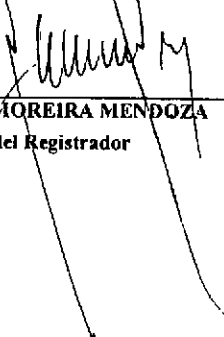
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:41:34 del miércoles, 26 de junio de 2019

A petición de, BASURTO ESCALANTE MANUEL STALIN

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

BIANCA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302074768

Nombres del ciudadano: CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 20 DE FEBRERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: CHANCAY FERMIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ YOLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Sebastian Chancay

N° de certificado. 191-237-32084



191-237-32084

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE IDENTIFICACION

1302074768

CHANCAY SANCHEZ
SEBASTIAN HECTOR
PARQUE CRUZ

ESTADO CIVIL CASADO
SEBASTIAN CAROLINA
PARQUE CRUZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE IDENTIFICACION

CHANCAY SANCHEZ
SEBASTIAN HECTOR
PARQUE CRUZ

ESTADO CIVIL CASADO
SEBASTIAN CAROLINA
PARQUE CRUZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MANTUA - 079

0001 M
DATA No

0001 - 243
DATA No

1302074768
CIT

CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR
APellidos y Nombres

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTUA

SECCION 2

PARROQUIA ELOY ALFARO

ZONA 2

CITADANIA

ESTADO CIVIL

SECCION 2

PARROQUIA ELOY ALFARO

ZONA 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE IDENTIFICACION

CHANCAY SANCHEZ
SEBASTIAN HECTOR
PARQUE CRUZ

ESTADO CIVIL CASADO
SEBASTIAN CAROLINA
PARQUE CRUZ

00055279

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302578594

Nombres del ciudadano: PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PAJAN/PAJAN

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANCAY S SEBASTIAN HECTOR

Fecha de Matrimonio: 29 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: PAREDES CELEDONIO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CRUZ MARUJA

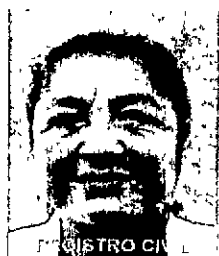
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Germania Paredes

N° de certificado 195-237-32124



195-237-32124

[Firma electrónica]

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 130257859-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES CRUZ
GERMANIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PAJAN
PAJAN

FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEBASTIAN HECTOR
CHANCAY S.




PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

NOMBRES DEL PADRE
PAREDES CELEDONIO

NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ MARUJA

FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-20

V283872222

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

0066 F
JUNTA No.

0066 - 025
CIRCUITO No.

1302578594

PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

1302578594




REPUBLICA DEL ECUADOR
MANABI
MANTA
2019

Yomara Paredes J.

27 May 2019



00055280



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712946563

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHANCAY PAREDES IVONNE YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: ZAMBRANO LOOR ALFREDO PROVITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUILLEN RIVAS BLANCA NIEVE

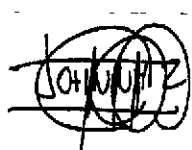
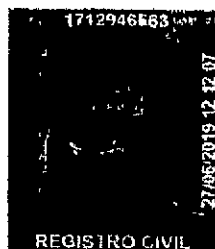
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado 198-237-32165



198-237-32165

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

171294656-3

CIUDADANIA
ZAMBRANO GUILLEN
JOHNNY PATRICIO
SUCARLE
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
ESTADO CASADO
YVONNE YOLANDA
CHANCAY PAREDES

INSTRUCION
BACHILLERATO
COMERCIANTE
V3343V3144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO LOOR ALFREDO PROVITO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILLEN RIVAS BLANCA NIEVE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MONTECRISTI
2015-11-23
FECHA DE EXPIRACION
2025-11-23

00044038

0004 M 0004 044 1712946563

ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO

MANABI
MANTA
2
ELOY ALFARO
2

27 JUN. 2019

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00055281

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310224314

Nombres del ciudadano: CHANCAY PAREDES IVONNE YOLANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado 195-237-32218



195-237-32218

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ISM 13 02 1278 C9 232

INSTRUCCIÓN SUPERIOR LICENCIADA

V3443V3442

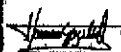
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2019-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-14





000748711



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131022431-4



CEDULA DE

CIUDADANIA

NOMBRES Y APELLIDOS

CHANCAY PAREDES

MONNE YOLANDA

PROVINCIA DE NACIMIENTO

MANABI

CANTÓN

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO

1981-12-02

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO

MUJER

ESTADO CIVIL

CASADO

JOHNNY PATRICIO

ZAMBRANO GUILLEN



C



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



001

NUMERO

001 - 326

NUMERO

1310224314

CEDULA

1310224314



CHANCAY PAREDES MONNE YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA

MANABI

CANTÓN

MANTA

PARROQUIA

ELOY ALFARO

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 2



27 FEB 2019



Factura: 001-002-000037008

00055282



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO.							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINE 1234

1234567890

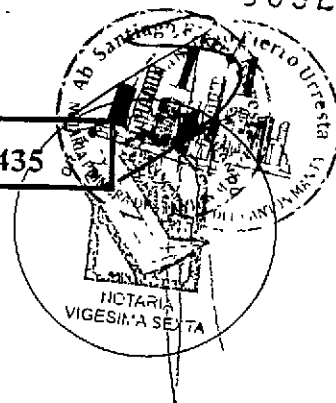
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009207

00055283

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009208

00055284



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos tipos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados, UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

003209

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

00055285

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria (DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A, en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009218

00055286

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado)

Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ**

EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELESTIN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
EQUIMONCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONJUNTA CATALINA
BRAZO

N.º 170525456-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

4434312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 **004 - 17E** **1705254561**
IDEMTOS CELVIA

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
DURAZO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
2018

CNE **REGISTRAR**
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ES EL ÚNICO VÁLIDO PARA LA ELECCIÓN
DE LOS CONCEJALES DEL CANTÓN DE DURAZO

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ES VÁLIDO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL CANTÓN DE DURAZO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art 13, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que se me ha presentado es fiel al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2018

DR. HOMERO GARCÍA QUANDÓ
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605



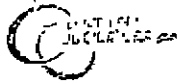
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17 11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:

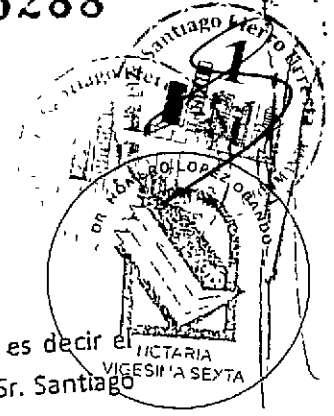
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00055288

6



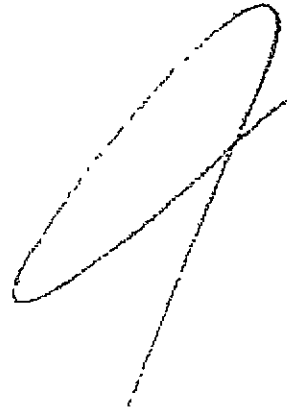
Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



5430

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37; número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #

00055289

7



BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Paredes
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C A
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004-DEL
REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO-DEL:
02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-
REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

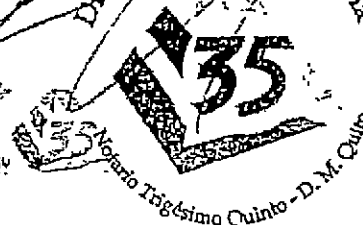
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDO

En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido

Dr. Santiago Guerrero Ayala



02 FEB 2018

00055290



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17-11)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



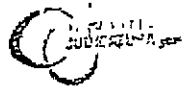


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL
10 PERIODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- AG

12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

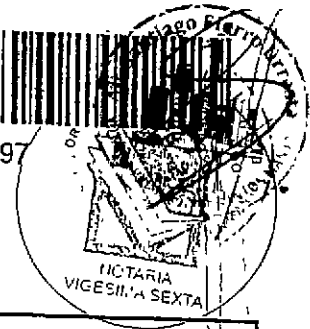


Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2018 1701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018. (17 11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

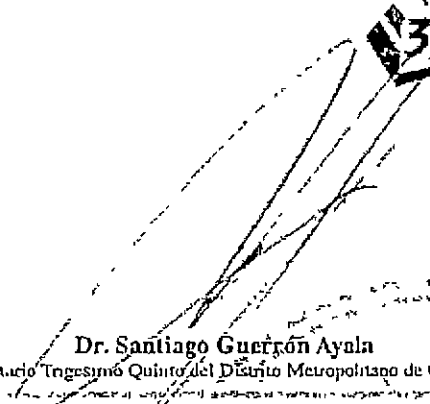
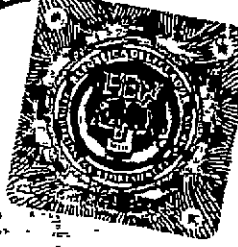
NOTARIO(A)-SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A G.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO,
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 10, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
..... feja(s)

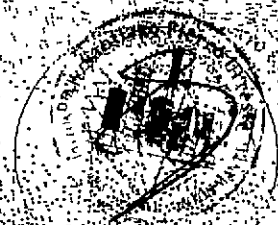
Quito, a

09 FEB 2018

Dr. WILSON LÓPEZ MORALES
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

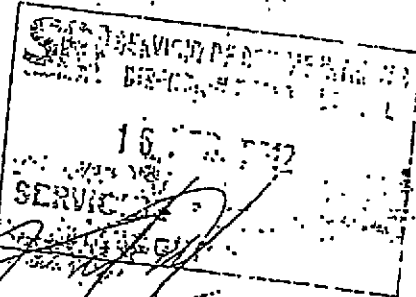
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74



Simon Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

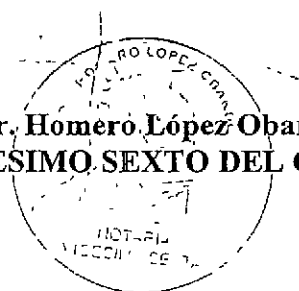
Quito, 16 de febrero de 2012

HOMERO LOPEZ CBANDIA
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

SE OTOR....

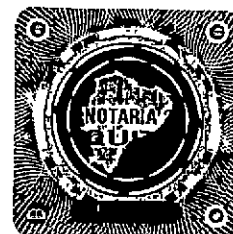
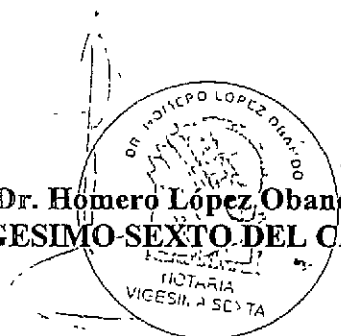
...gó ante mí, en fe de ello, y a petición del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, con RUC número 1790010937001, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2018-17-01-026-P00435, que contiene el **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, de fecha 09 de Febrero del dos mil dieciocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.**- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000047206

00055293



20191701026000098

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701026000098



NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

HA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

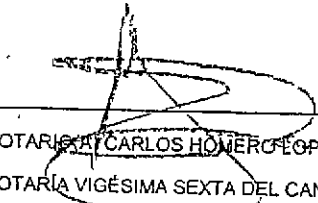
OBSERVACIONES:	TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO.20181701026P00435
----------------	--

NOTARIO(A) CAPLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20191701026000098

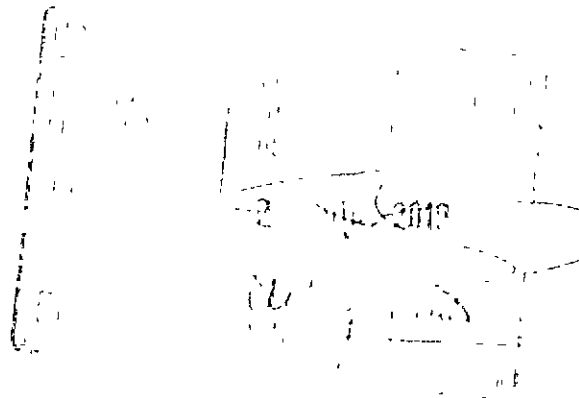
MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZON DE NO REVOCADO

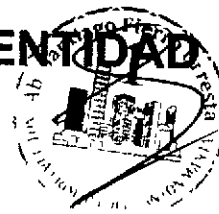


NOTARIO CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



00055294

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Amanda Ruiz Zambrano

N° de certificado: 195-237-32261



195-237-32261

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

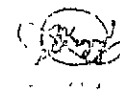


130620671
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESIÓN / CATEGORÍA
INGENIERA

V3333V222

NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNDO
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
PROFESIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSA VEGA ROSA ELEODORA
FECHA Y LUGAR DE EMISSION
1977-11-17
LUGAR DE EMISSION
1977-11-17



[Handwritten signature]

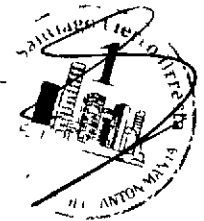


0028 F 0028-214
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISION
FECHA DE VENCIMIENTO
FECHA DE RENOVACION

[Handwritten signature]

00055295



[Signature]



JOHNNY PATRICIO ZAMBRANO GUILLEN
C.C.No.- 171294656-3

[Signature]



IVONNE YOLANDA CHANCAY PAREDES
C.C.No.- 131022431-4

[Signature]

Ing. AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL

[Signature]

Abg. SANTIAGO FIERRO URTEZA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

[Signature]

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. - 2019130801P02730.- EL NOTARIO .-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00055296

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1959

Número de Repertorio:

3980

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1959 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310224314	CHANCAY PAREDES IVONNE YOLANDA	COMPRADOR
1712946563	ZAMBRANO GUILLEN JOHNNY PATRICIO	COMPRADOR
1302578594	PAREDES CRUZ GERMANIA CAROLINA	VENDEDOR
1302074768	CHANCAY SANCHEZ SEBASTIAN HECTOR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3092918000	70920	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	3092920000	71086	COMPRAVENTA

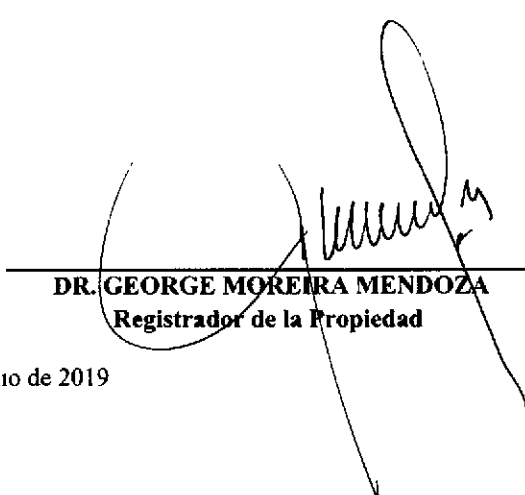
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 04-jul /2019

Usuario marcelo_zamoral


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 4 de julio de 2019